

RAD (2019-177): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8)
APODERADO: CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO.
DEMANDADO: GUSTAVO JAIMES DIAZ (c.c. 91.467.050.00).

En obediencia a auto de fecha de tres de abril de los corrientes ordenando liquidar costas, se procede para el efecto así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Agencias en derecho: (auto abril 3/20).....	\$ 908.632.00
Servicio postal	000.00
Publicación emplazamiento:.....	000.00
Notificación personal (46).....	70.000.00
Notificación por aviso (51).....	70.000.00
Honorarios curador Ad-litem:.....	000.00
Honorarios Secuestre.....	000.00
Poliza Judicial	000.00
Instrumentos públicos	000.00

Total costas: \$ 1.048.632.00
SON: UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS
M/CTE.

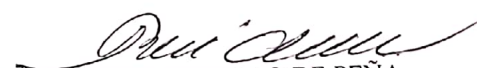
Rionegro (S), abril 3 de abril

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), tres de abril de dos mil veinte

De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho dese traslado a las partes por tres días dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias (art. 446, num. 2° del C.G.P).

NOTIFIQUESE


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ,